DIF

REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS

Artículo 341. La administración municipal cuenta con los siguientes Órganos Desconcentrados: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF); Instituto Municipal de Cultura; Instituto Municipal de la Juventud; **Dirección** de la Mujer Guadalupense; e Instituto Municipal del Deporte, quienes tendrán la jerarquía de Dirección.

Reglamento de Órganos Desconcentrados del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Artículo 53. La (el) Presidente del SMDIF tendrá las siguientes facultades:
I. Dirigir las acciones del Voluntariado;
II. Convocar a las sesiones del Voluntariado;
III. Gestionar recursos ante las instancias de Gobierno Municipal y Estatal;
IV. Conformar y organizar grupos de voluntarios de la sociedad civil y la iniciativa privada a efecto de fortalecer las acciones que en materia de asistencia social realice el SMDIF Guadalupe;
V. Conocer los acuerdos de coordinación con dependencias y entidades estatales o municipales, para la prestación de servicios de asistencia social;
VI. Conocer los convenios de colaboración que se efectúen con instituciones y organismos, de los sectores sociales y privados; 17
VII. Analizar y proponer los Programas de Asistencia Social que formule el SMDIF;
VIII. Proponer la integración de comités técnicos para la realización de Programas de Asistencia temporales;
IX. Participar en el diseño de las políticas generales que deberán seguir la Dirección y departamentos que conforman el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;
X. Vigilar que los acuerdos tomados en las sesiones del Voluntariado se cumplan fielmente;
XI. Presidir los eventos propios del SMDIF y acudir a representarlo en los organizados por el DIF Estatal, DIF Nacional y otras instituciones públicas o privadas;
XII. Asistir a las reuniones periódicas que organiza el DIF Estatal con los Sistemas Municipales DIF;
XIII. Integrar un equipo de voluntarias que realice actividades de beneficencia y recaudación de recursos, para solventar las necesidades de la población desamparada, como apoyo a los programas institucionales;
XIV. Presidir las reuniones informativas y de planeación del SMDIF y el Voluntariado Municipal, incentivando su labor;
XV. Coordinar acciones con la Dirección del SMDIF;
XVI. Rendir anualmente en la fecha y con las formalidades que se requiere, el informe general y los parciales de las actividades del SMDIF ante las autoridades competentes; y
XVII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las anteriores.